

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.

PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÁRCELES.—Circular.

A fin de que los pueblos que constituyen el partido de Caspe puedan tener conocimiento de las cantidades que cada uno debe satisfacer por concepto de presos pobres, he dispuesto insertar á continuacion el presupuesto de los mismos, aprobado con esta fecha, y que ha de regir en el año económico de 1878-79.

AÑO ECONÓMICO DE 1878-79.

REPARTIMIENTO de la cantidad de 6.774 pesetas 24 centimos practicado por los comisionados de los Ayuntamientos del partido judicial de Caspe para atender al socorro de presos pobres del mismo en el citado año, habiendo servido de base el cupo de contribucion de cada pueblo.

PUEBLOS.	Pesetas.	Cénts.
Caspe.	2.361	24
Chiprana.	380	
Escatron.	636	
Sástago.	732	

PUEBLOS.

Pesetas. Cénts.

Cinco Olivas.	172
Maella.	811
Fabara.	466
Nonaspe.	319
Fayon.	224
Mequinenza.	673
TOTAL.	6.774

24

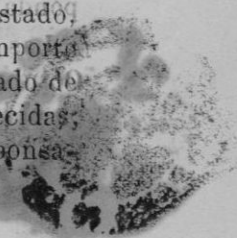
Zaragoza 29 de Agosto de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SELLO DEL ESTADO.—Circular.

Habiéndose dispuesto por el art. 31 de la Ley de presupuestos para el actual año económico, que las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y los Juzgados municipales, que ántes de 1.º de Enero de 1879 reintegren al Estado, en el papel de pagos correspondiente, el importe del papel sellado ó sellos que hayan dejado de usar con infraccion de las reglas establecidas, quedarán exentos de cualquiera otra responsabilidad por este concepto si sus fallas no han sido denunciadas y de las que se hubieran instruido expedientes, pasados á esta Administración por los denunciadores ó visitadores de multa que á los denunciadores á esta Administración corresponden.



bilidad por este concepto si sus faltas no han sido denunciadas y de las que lo hayan sido é instruido expediente, pagando además la parte de multa que á los denunciadores ó visitadores corresponda, se han circulado á esta Administracion por la Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 29 de Julio próximo pasado las reglas para el exacto cumplimiento de lo que la expresada Ley dispone, y esta dependencia de mi cargo ha procedido á formar una relacion de los enunciados expedientes con las responsabilidades que á cada Ayuntamiento se expresan y la tercera parte de las multas que les corresponde satisfacer: cuya relacion se insertará en este BOLETIN OFICIAL en uno de los próximos números, y consecutivamente en los dias 1.º de cada uno de los de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre venideros; en la inteligencia de que trascurrido este último sin haber solventado sus descubiertos ni aprovechado los citados beneficios, se entenderá que los renuncian y se procederá ejecutivamente contra los morosos.

Lo que he dispuesto anunciar en este BOLETIN para el más completo conocimiento de las Corporaciones á quienes interesa.

Zaragoza 10 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, P. S., Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.

De conformidad á lo preceptuado en el art. 22 del Reglamento de Practicantes de 21 de Noviembre de 1861, la matrícula se hallará abierta en esta Secretaría general y Negociado correspondiente de doce á dos de la tarde, desde el 16 al 30 de Setiembre próximo.

Los que deseen dar principio á dicha carrera, presentarán instancia acompañada de la cédula personal, solicitando el exámen de primera enseñanza elemental completa, y caso de ser aprobados en él, la inscripcion en la matrícula del primer semestre, que se formalizará previo el pago de cinco pesetas en papel de pagos al Estado; y los que tengan ganado algun semestre lo acreditarán para matricularlos en el que corresponda.

Las lecciones darán principio el dia dos de Octubre, serán diarias y durarán hora y media en el local del Hospital civil y bajo la Direccion del Profesor encargado de esta enseñanza.

Zaragoza 26 de Agosto de 1878.—El Secretario general, Manuel Guillen.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra Inspector de trasportes de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo obtenido resultado alguno en las dos subastas que se han celebrado para contratar los arrastres de efectos de guerra, viveres, etc., que ocurran en este Distrito por espacio de dos años, se ha dispuesto la admision de proposiciones sueltas en esta capital y en las de Huesca y Teruel, ante los respectivos Comisarios de Guerra Inspectores de dicho servicio, desde el dia 16 del mes próximo hasta las doce del dia 20 del mismo, presentando aquellas en papel del sello 11.º, firmando tambien, además del interesado, una persona de garantía como fianza, en el concepto de que el pliego de condiciones y demas antecedentes para los que quieran enterarse, obran en poder de dichos Comisarios.

Zaragoza 30 de Agosto de 1878.—El Comisario de Guerra, Juan de Echenique.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Julio próximo pasado.

Sesion del dia 9.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunia suficiente número de señores Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la sesion anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomara acuerdo, en este caso, con arreglo á la ley, y no habiendo asistido necesario número, se abrió la de este dia con la lectura y aprobacion de la del dia 2.

Pasó á informe de la Seccion primera una comunicacion de la Junta del Canal amparando en su derecho á D. Juan Sierra, que tiene pedida al Ayuntamiento indemnizacion de perjuicios por la ocupacion de un terreno con motivo de las obras para la traida de aguas, y resolviendo lo procedente para que se repongán las cosas al ser y estado que ántes tenían.

Dada lectura á un oficio del Banco de Crédito acompañando las liquidaciones del balance semestral por las cantidades que el Ayuntamiento le adeuda, se acordó pasarlo á la Seccion primera á efectos convenientes.

Se concedió licencia por dos meses al señor D. Manuel Ripoll para ausentarse de esta ciudad por motivos de salud, segun oficio que presentó.

Prévia discusión, se aprobó el Reglamento para el servicio del cementerio público, con las modificaciones que resultan de la misma discusión, aprobando igualmente el dictámen de la Comisión y por consiguiente el aumento de una plaza de vigilante para el depósito de cadáveres. Al propio tiempo se acordó pasar el Reglamento á la Sección primera para que, hechas en él las modificaciones acordadas, proceda á la corrección de estilo ó impresión y en el entre tanto anuncie la admisión de solicitudes para los destinos que han de proveerse en el cementerio.

Se dió asimismo nuevamente cuenta del dictámen que obraba sobre la mesa relativo á la colocación de un aparato en el depósito de cadáveres para conocer el más ligero movimiento de cualquiera de estos; y después de habida discusión, se acordó que por ahora se coloquen campanillas usuales en dicho depósito y el conveniente timbre y teléfono para la comunicación de los dos edificios del cementerio.

En virtud de los dictámenes emitidos por las Secciones primera, tercera y quinta, se acordó informar favorablemente á la Diputación sobre la instancia del Ayuntamiento de Las Casetas, pidiendo su agregación á Zaragoza, y que se diga así á dicha Corporación provincial para que pueda disponer lo que proceda, á fin de que, puestos de acuerdo ámbos Ayuntamientos y mayoría de sus vecinos, tenga lugar la anexión solicitada.

A propuesta de la Sección primera, se acordó gratificar con 25 pesetas al barquero Valentin Lanuza por haber salvado de la muerte á D. Miguel Zapata, que en la tarde del 18 de Mayo fué arrastrado por la corriente del Ebro á la sazón en que estaba bañándose.

Fueron aprobados cinco dictámenes de la Sección segunda, relativos á concesión de licencias para ejecutar ciertas obras D.^a Pascuala Pastor, D.^a Dionisia Castillo, D. Mariano Ciriquian, don Félix Grasa y D. Jacinto Higuera, en las casas respectivamente números 74 de la calle de la Manifestación, 8 de la de Ramirez, 11 de la de las Flores, 122 de la de San Pablo y 76 de la de la Manifestación; debiendo sujetarse los interesados á las condiciones que en los dictámenes se expresan.

A propuesta de la misma Sección segunda, se autorizó á D. Emilio Navarro Ochoteco para dirigir á la alcantarilla de la calle de Santa Engracia el agua de una fuente colocada en el jardín del teatro de verano, sujetándose á las condiciones propuestas y al pago de 425 pesetas por una sola vez.

Se acordó nombrar á Pedro Martínez García, portero del matadero de carnes, en virtud de dictámen de la Comisión, quien lo proponía como único por carecer los demás aspirantes de las debidas circunstancias.

De acuerdo con el Sr. Síndico, se declaró la vecindad en favor de D.^a Josefa Ballesteros, doña Joaquina Lobé y D. Romualdo Martínez, según lo tenían solicitado.

Pasaron á informe de la Sección tercera dos instancias: la una de los cabriteros para que se

les permita la venta de corderos hasta el día de San Miguel, y la otra de varios cosecheros sobre depósitos domésticos en sus domicilios.

A la segunda pasaron también á informe dos solicitudes del Sr. Conde de la Viñaza y de don Eugenio Masson, relativas la primera al replanteo del zócalo sobre los cimientos de su casa por la calle posterior á la de la Independencia, y la segunda al establecimiento de una máquina de vapor en la calle del Cinco de Marzo, núm. 2.

Sesion del dia 12.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunía suficiente número de Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos puestos al despacho de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomaría acuerdo con arreglo á la ley, y no habiendo concurrido necesario número, se abrió la sesión con la lectura y aprobación del acta del día 9.

Quedó enterado de la Real orden de 18 de Junio último sobre facultar á los Gobernadores para que autoricen interinamente la recaudación de arbitrios para cubrir el déficit de los presupuestos municipales, siempre que las propuestas se atemperen á las disposiciones vigentes; y advirtiéndose que tal facultad queda limitada solo á los arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder.

En virtud de oficio del Cura párroco de Santa Engracia, se acordó hacerle entrega de la llave de la urna donde están las reliquias de San Lamberto y facilitarle la cera de costumbre.

Se aprobó el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Junio último y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se autorizó á D. Francisco Baila para colocar un balcon de rejas en la fachada de la casa número 52, de la calle de San Miguel.

La Sección segunda propuso la recepción de diferentes obras ejecutadas por D. Agustin Perich en el cementerio público y que se le devuelva, como pide, el depósito que hizo para la subasta de construcción de dos manzanas de nichos, depósito de cadáveres y otras dependencias.

Pasó á informe de la quinta Sección la instancia de D.^a María del Pilar Latorre sobre permiso para adelantar la tapia de una finca del paseo de Torrero.

Se concedió á D. Pedro Tiestos, Inspector municipal del alumbrado por gas, un mes de licencia para ausentarse de esta ciudad, quedando interinamente encargado de la oficina el Arquitecto del Ayuntamiento.

También se concedió á D. Marcelino Cotela, corredor público, la licencia de mes y medio que pide para tomar baños.

A informe de la quinta pasó la instancia de varios barqueros contra otros que, sin ser del oficio, se dedican á pasar bañistas por el río Ebro.

A la cuarta con facultades pasó la de D.^a María Pellicer en que pide ser vecina de esta ciudad,

	RESPONSABILIDADES POR FALTAS EN LOS AÑOS DE				TOTAL IMPORTE				
	1872 AL 1875.		1876.		DE LAS RESPONSABILIDADES QUE DEBEN SATISFACER LOS AYUNTAMIENTOS.				
	REINTEGRO.	MULTA.	Tercera parte de multa correspondiente a denunciadores	REINTEGRO	MULTA.	Tercera parte de multa correspondiente a denunciadores	Por reintegros.	Por la tercera parte de multa.	TOTAL GENERAL.
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
PUEBLOS.									
Embíd de Ariza...	»	»	»	24:60	98:40	32:80	24:60	32:80	57:40
Embíd de la Fibera...	»	»	»	28:44	223:20	74:40	30:69	77:40	108:09
Encinacorba...	»	»	»	11:06	117:20	39:67	11:06	39:67	50:73
Erla...	»	»	»	»	»	»	6:00	8:00	14:00
Escatron...	294:00	1.176:00	392:00	»	»	»	0:90	407:00	701:90
Escó...	»	»	»	10:50	42:00	14:00	»	14:00	24:50
Fabara...	133:50	534:00	178:00	16:59	203:40	67:80	»	142:50	332:50
Fariete...	»	»	»	47:94	301:20	100:40	»	67:80	84:39
Farasués...	»	»	»	»	»	»	»	48:44	157:18
Fayon...	»	»	»	23:70	94:80	31:60	»	36:00	84:00
Figueruelas...	»	»	»	17:10	68:40	22:80	»	48:00	84:00
Frescano...	»	»	»	20:38	118:00	39:34	»	31:60	55:30
Fuencalderas...	»	»	»	15:34	262:00	87:34	»	24:60	57:40
Fuendetodos...	»	»	»	34:72	284:80	94:94	»	26:38	73:72
Fuentes de Giloca...	»	»	»	27:00	108:00	36:00	»	15:34	102:68
Fuendejalon...	»	»	»	13:50	54:00	18:00	»	34:72	129:66
Fuentes de Ebro...	84:20	364:40	121:47	»	»	»	12:00	39:00	91:00
Gallur...	»	»	»	»	»	»	»	97:70	237:17
Godijos...	»	»	»	13:20	93:68	31:23	6:75	9:00	15:75
Gotor...	»	»	»	13:48	90:40	30:14	13:20	31:23	44:43
Grísel y Samagos...	61:90	643:00	214:34	12:00	48:00	16:00	5:25	18:73	55:87
Grisen...	»	»	»	16:65	66:60	22:20	»	73:90	304:24
Herrera...	»	»	»	11:79	47:16	15:92	4:50	21:15	49:35
Ibdes...	195:00	780:00	260:00	11:80	118:80	39:60	»	11:79	27:71
Illueca...	73:00	310:00	103:34	29:70	335:20	111:74	8:10	224:70	524:30
Inogés...	»	»	»	28:38	150:00	50:00	»	128:42	354:30
Iserie...	»	»	»	32:66	167:60	55:87	»	28:38	78:38
Jaraba...	97:20	388:80	129:60	21:60	86:40	28:80	»	23:66	79:53
Jarque...	111:70	469:80	156:60	26:98	144:40	48:14	»	118:80	277:20
Jaulín...	»	»	»	12:54	159:60	53:20	»	146:90	362:60
Juslibol...	56:70	254:40	84:80	»	»	»	»	12:54	65:74
La Almunia...	123:40	1.574:00	524:67	18:75	75:00	25:00	»	56:70	141:50
La Almolida...	81:44	1.112:00	370:67	25:57	248:20	82:74	»	142:15	691:82
Lagata...	»	»	»	7:47	29:88	9:96	»	107:01	560:42
La Joyosa...	»	»	»	35:38	178:00	59:34	7:47	9:96	17:43
La Muela...	30:32	267:20	89:07	7:50	30:00	10:00	35:38	59:34	94:72
Langa...	»	»	»	»	»	»	37:82	99:07	136:89
La Vilueña...	»	»	»	26:36	178:40	59:47	»	26:36	85:83
Layana...	»	»	»	21:80	178:60	59:54	»	21:80	81:34
La Zaida...	106:20	670:00	223:34	18:00	72:00	24:00	»	21:75	50:75
Las Cuernas...	»	»	»	43:91	248:60	82:87	150:11	306:21	456:32
Las Pedrosas...	»	»	»	23:23	129:40	43:14	23:23	43:14	66:37
Lépera...	»	»	»	»	»	»	0:40	6:67	7:07
Leciñena...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lechon...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Letix...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Litago...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lituengo...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lobera...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Longás...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Los Fayos...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lorbés...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Luceni...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lucena...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Luesia...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Luesma...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lumpiaque...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Luna...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Magallón...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mainar...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malanquilla...	40:00	160:00	53:34	»	»	»	»	»	»
Maleján...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malpica...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Maluenda...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malon...	80:04	566:00	188:67	»	»	»	»	»	»
Mallen...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manchones...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mara...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Maria...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mequenza...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mesones...	61:52	392:00	130:67	»	»	»	»	»	»
Mezalocho...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mianos...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Moneva...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monterde...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montón...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Monzalbarba...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morata de Giloca...	22:00	88:00	29:34	»	»	»	»	»	»
Morata de Jalon...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morés...	52:80	211:20	70:40	»	»	»	4:50	6:00	10:50
				48:92	341:60	113:87	3:75	15:00	294:74

(Se concluirá.)

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

384

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Joaquin García.....	Oseja.	Rústica.	Clero.	812	Oseja.	11, 13 al 15 en 12 Setiembre 1874-75 al 1878.	270-20
Gregorio Perez.....	Idem.	Id.	Id.	810	Idem.	5 al 15 en idem 1868 al 1878.....	776-88
Manuel Ramos.....	Calatayud.	Id.	Id.	617	Ibdes.	15 » » en idem 1878.....	142-29
Lorenzo Sanchez.....	Ibdes.	Id.	Id.	662	Idem.	» » » en idem idem.....	25 00
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	650	Idem.	» » » en idem idem.....	50 00
Frutos Escolano.....	Idem.	Id.	Id.	656	Idem.	» » » en idem idem.....	62-50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	641	Idem.	» » » en idem idem.....	50 00
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	659	Idem.	» » » en idem idem.....	212-50
Lucas Guajard.....	Idem.	Id.	Id.	646	Idem.	14 y 15 en idem 1877 y 1878.....	100 00
Marcelino Benedi.....	Idem.	Id.	Id.	619	Idem.	» » » en idem 1878.....	16-56
Baltasar Lite.....	Idem.	Id.	Id.	602	Idem.	» » » en idem idem.....	31-25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	636	Idem.	» » » en idem idem.....	150 00
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	631	Idem.	» » » en idem idem.....	150 00
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	639	Idem.	» » » en idem idem.....	3 50
Félix Guajard.....	Idem.	Id.	Id.	658	Idem.	» » » en idem idem.....	20-10
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	657	Idem.	» » » en idem idem.....	29-37
Antonio Escolano.....	Idem.	Id.	Id.	643	Idem.	7, 8 y 15 en idem 1870, 1871 y 1878.....	262-50
José García.....	Ricla.	Id.	Id.	4015	Ricla.	13 » » en idem 1878.....	56-25
Mariano Royo.....	La Almunia.	Id.	Id.	4276	La Almunia.	10 al 13 en 11 Setiembre 1877 y 1878.....	520 00
Pablo Cardiel.....	Calceña.	Id.	Id.	7024	Calceña.	» » » en idem 1878.....	146-50
Angel Mechel.....	Idem.	Id.	Id.	7019	Idem.	» » » en idem idem.....	15 00
Victoriano Mayoral.....	Villar de los Navarros.	Urbana.	Propios.	117-38	Villar de los Navarros.	9 » » en 12 Setiembre 1878.....	34-50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	117-75	Idem.	» » » en idem idem.....	60 55

Zaragoza 29 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

IMPRESA DEL HOSPICIO, 1, 32 59-00 29-24 81-34 29-24